



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general  
19 de febrero de 2026  
Español  
Original: inglés

### Órgano Subsidiario sobre la Aplicación Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 7 del programa

**Cooperación con otros convenios y  
organizaciones internacionales**

## Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 19 de febrero de 2026

### 6/6. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones [XIII/24](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/30](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/4](#) y [15/13](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/35](#), de 27 de febrero de 2025,

*Tomando nota* de la resolución 80/140 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2025, y de resoluciones anteriores de la Asamblea General referidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que el fortalecimiento de la cooperación, las sinergias y la complementariedad entre los acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes se debe promover de una manera impulsada por las Partes, con medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad y transferencia de tecnología, con carácter voluntario y conforme a condiciones mutuamente acordadas, evitando a la vez la duplicación de esfuerzos y cargas administrativas adicionales, mediante, entre otras cosas, reducciones mensurables en los costos de transacción y presentación de informes que deben asumir los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos,

1. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas tendiente a reforzar el enfoque común para la integración de la diversidad biológica y de soluciones para el desarrollo sostenible basadas en la naturaleza en la planificación y ejecución de políticas y programas de las Naciones Unidas<sup>2</sup> y su Grupo de Gestión Temática sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con satisfacción también* la labor continua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tendiente a facilitar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>2</sup> CEB/2021/1/Add.1.

pertinentes, incluido a través del proceso de Berna, a fin de lograr una implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>3</sup>;

3. *Acoge con satisfacción además* los resultados del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente referidos a la promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes<sup>4</sup>;

4. [*Acoge con satisfacción*][*Hace notar*] la entrada en vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional<sup>5</sup>, reconoce la importancia de garantizar la coherencia, la complementariedad y el apoyo mutuo entre su aplicación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica,][ y manifiesta su voluntad de fortalecer la cooperación y el apoyo mutuo entre la Secretaría del Convenio y la secretaria provisional del Acuerdo];

[5. *Acoge con satisfacción* el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco<sup>6</sup>, preparado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para su presentación en el 61<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en respuesta a la resolución 57/28 del Consejo de Derechos Humanos, de 11 de octubre de 2024, y alienta a las Partes y a otros Gobiernos a que hagan uso del estudio y adopten sus mensajes principales, tanto en la implementación nacional como en todas las iniciativas de cooperación en pos de la implementación del Marco;]

6. [*Acoge con satisfacción también*][*Hace notar*] los esfuerzos y las medidas en curso que impulsan las Partes, los órganos rectores y las secretarías de las demás convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones pertinentes e interesados, incluidas instituciones financieras e iniciativas que tienen que ver con los sectores temáticos, en aras de profundizar la cooperación en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros marcos pertinentes;

7. [*Acoge con satisfacción además*][*Hace notar*] los esfuerzos de colaboración del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica e invita a las secretarías de las convenciones y los convenios a identificar prácticas óptimas para mejorar la eficacia de las reuniones y a compartir los resultados con las secretarías pertinentes para que sus respectivos órganos rectores los consideren;

8. [*Hace notar*][*Acoge con satisfacción*] el establecimiento del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación e invita a dicho Grupo y a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a colaborar, junto con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>7</sup>];

---

<sup>3</sup> Decisión [15/4](#), anexo.

<sup>4</sup> Véase la resolución [6/4](#) de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

<sup>5</sup> A/CONF.232/2023/4.

<sup>6</sup> A/HRC/61/36.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

9. *Acoge con satisfacción también* las resoluciones y decisiones adoptadas por los órganos rectores de otros convenios, organizaciones y programas en apoyo a la coherencia en la implementación y el seguimiento del Marco, incluido mediante la integración de la diversidad biológica en diferentes sectores;

10. *Invita* a los órganos rectores de todos los convenios, organizaciones y programas pertinentes a que sigan adoptando decisiones y disposiciones que se refuercen mutuamente dirigidas a profundizar la cooperación y la coherencia en la elaboración de políticas internacionales y la aplicación de las convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y a que aceleren y faciliten medidas y resultados tangibles en la implementación y el seguimiento de los progresos del Marco en todos los niveles, dentro sus respectivos mandatos;

11. [Espacio reservado para texto referido a los resultados del párrafo 6 de la recomendación [27/3](#) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico];

12. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que sigan fortaleciendo la cooperación y coordinación nacionales entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los puntos focales nacionales de otros convenios y procesos pertinentes para la implementación del Marco, así como interesados pertinentes, en la elaboración y aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la preparación de sus informes nacionales, de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

[13. *Invita* a las Partes a que consideren oportunidades para promover y profundizar sinergias entre el Convenio y acuerdos multilaterales en otros sectores más allá del medio ambiente[, cuando proceda, ][de conformidad con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y reconociendo que las medidas adoptadas para conservar, proteger, restaurar o utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, incluidas las medidas unilaterales, no deben ser un medio para la discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada impuesta al comercio internacional];]

14. *Alienta* a las secretarías de las otras convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y organizaciones pertinentes a que sigan fortaleciendo la colaboración, la cooperación y la coherencia en la implementación y el seguimiento de los progresos del Marco, según proceda y dentro de sus respectivos mandatos;

[15. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a profundizar el proceso de Berna y seguir fortaleciendo la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, contribuyendo así a la implementación eficaz y eficiente del Marco, entre otras cosas teniendo en cuenta los resultados de la revisión mundial de los progresos colectivos realizados en la implementación del Marco, y solicita a la Secretaria Ejecutiva que continúe participando en el proceso de Berna;]

16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) *Siga* colaborando y cooperando en forma continua con las secretarías de las otras convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes a fin de apoyar la complementariedad de los esfuerzos en la implementación del Marco [y la aplicación del Convenio] sin perjuicio de sus respectivos objetivos y mandatos;

b) *Solicite* a las Partes, otros Gobiernos, las secretarías de las otras convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados que aporten opiniones sobre cómo evaluar y rastrear

más sistemáticamente buenas prácticas y mejoras en materia de cooperación y resultados de la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y organizaciones;

c) Emprenda, en colaboración con los demás miembros del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, un análisis de los solapamientos entre los marcos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión de las tres convenciones y proponga opciones para una mayor coordinación y simplificación, según proceda y dentro de sus respectivos mandatos;

[d) Promueva la sensibilización en consonancia con los objetivos del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública referidos a la interconexión entre los desafíos de pérdida de diversidad biológica, cambio climático, degradación de los suelos y contaminación, entre otras cosas abordando sus impulsores directos e indirectos interrelacionados de la pérdida de diversidad biológica y los beneficios que ofrecen las respuestas coordinadas a esos desafíos;

e) Continúe colaborando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y facilite los instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco elaborado por dicha Oficina<sup>8</sup> en respuesta a la invitación cursada en el párrafo 20 de la decisión [16/35](#);

f) Colabore y comparta información pertinente con la secretaría, incluida la secretaría provisional, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, indicando las posibles sinergias importantes entre el Convenio y el Acuerdo;

g) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, en reuniones que se celebren con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre los progresos logrados en las actividades enumeradas en el presente párrafo y sobre el trabajo adicional que se pudiera llevar a cabo en respuesta a la decisión [16/35](#);

h) Estudie, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos financieros e iniciativas pertinentes, como la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad, opciones de programación integrada y financiación sinérgica que permitan a las Partes presentar proyectos conjuntos en materia de pérdida de diversidad biológica, cambio climático, degradación de los suelos y contaminación;

i) Siga colaborando con los demás miembros del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río en actividades conjuntas de creación de capacidad, incluido en materia de los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales, a fin de promover la cooperación y profundizar sinergias entre las tres convenciones, dentro de sus respectivos mandatos.]

---

<sup>8</sup> Disponible en: [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/materials/briefing-note-applying-a-human-rights-based-approach-in-line-with-sectionc-kunming-montreal.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/materials/briefing-note-applying-a-human-rights-based-approach-in-line-with-sectionc-kunming-montreal.pdf). La publicación conjunta titulada "Applying a human rights-based approach in line with Section C of the Kunming Montreal Biodiversity Framework – A briefing note" (Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en consonancia con la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: Nota informativa), elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica no refleja las opiniones de las Partes ni de la Conferencia de las Partes en el Convenio ni de los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos. Se trata de un primer texto preliminar, sin revisión editorial y sujeto a futuras revisiones y a los aportes que se reciban.